



SERVICIO JURIDICO ADMITVO. DE GESTION URBANÍSTICA  
 DEPARTAMENTO ADMITVO. DE GESTIÓN  
 UNIDAD ADMITVA. DE TRAMITACIÓN DE GESTIÓN

Expediente: GERP2007/9

Nº Reg:

Asunto: TOMA DE CONOCIMIENTO TEXTO REFUNDIDO

Interesado: U.T.E. URBANIZADORA

Emplazamiento: SECTOR 1 CC1

P.F.G.

**DECRETO :** En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a 28 de Septiembre de dos mil nueve.

En el expediente que se cita en el encabezado, constan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veinte de Febrero de 2009 se resolvió sobre aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación del Sector CC1.1 presentado por "U.T.E. Urbanizadora CC1". Dicho acuerdo se condicionó a la presentación de un Texto Refundido que contuvieran las modificaciones aprobadas en el proyecto inicial con motivo de diversos condicionamientos técnicos y jurídicos y estimación de alegaciones, en el transcurso del expediente.

Con fecha 22 de Septiembre y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el mismo día la sociedad urbanizadora ha presentado Texto Refundido conteniendo las determinaciones indicadas, así como las derivadas de la estimación de los recursos de reposición resueltos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2009.

Consta en el expediente informe técnico de ser el documento presentado acorde con las determinaciones indicadas.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1º.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El expediente se rige con carácter general por la siguiente normativa

- *Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 el 10 de Junio (BORM 9/12/05).*
- *Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27/11/92) modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero (BOE 14/1/99).*
- *La Ley 7/1985 de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

**2º.- COMPETENCIA:** En virtud de las competencias que corresponde a esta Vicepresidencia conforme a la delegación de atribuciones por Decreto de 18 de Junio de 2007, punto primero, párrafo 11.

Por lo tanto, en el ejercicio de tales competencias

### RESUELVO:

"Tomar conocimiento del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector CC1.1 presentado por U.T.E Urbanizadora CC1.1 con visado veintidós de Septiembre de 2009"

1907

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma D. *Joaquín Segado Martínez*, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante mí, el Secretario de la Gerencia, que doy fe.

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: *Joaquín Segado Martínez*



EL SECRETARIO DE LA GERENCIA



Fdo.: *Pascual Lozano Segado*